

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

13325 *Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la Dirección General del Catastro, por la que se determinan municipios y período de aplicación del procedimiento de regularización catastral.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE número 58, de 8 de marzo), y en el artículo 4.1 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE número 24, de 28 de enero),

Esta Dirección General resuelve:

El procedimiento de regularización catastral será de aplicación, desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el 30 de noviembre de 2015, en los siguientes municipios del ámbito territorial de las Gerencias Regionales y Territoriales del Catastro:

Gerencia Territorial de Lugo

Cervo, Pol.

Gerencia Territorial de Pontevedra

Cerdedo.

Gerencia Regional de Castilla León-Valladolid

Corrales de Duero, Gallegos de Hornija, Montealegre de Campos, San Román de Hornija, Valdearcos de la Vega, Villagarcía de Campos.

Gerencia Regional de Aragón-Zaragoza

Oseja.

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—La Directora General del Catastro, Belén Navarro Heras.